



ACTA DE LIQUIDACION



CONTRATANTE	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA		
No. DE CONTRATO	014 de 2025	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$30.000.000
TIEMPO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será Un (1) día, 8 de febrero de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.		
FECHA DE CONTRATO PRINCIPAL	08/02/2025		
FECHA INICIO SECOP II	08/02/2025	FECHA DE VENCIMIENTO	08/02/2025
CONTRATISTA	FUNDACION PRO-DESARROLLO SOCIAL (FUPRODESO)		
NIT	901.095.113-1	EXPEDIDA EN	DIAN
SUPERVISOR	ALBERT VIAFARA BANGUERO		
NIVEL PROFESIONAL	JEFE DIVISION	DESPACHO	COMERCIALIZACION
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD	No. 116	FECHA: 05/02/2025	VALOR: \$30.000.000
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 121	FECHA: 08/02/2025	VALOR: \$30.000.000

GARANTÍAS DEL CONTRATO. De conformidad con el acuerdo 002 del 2023 artículo 26 parágrafos, no será obligatoria la constitución de garantías en los eventos de contratación directa.

OBJETO DEL CONTRATO

VINCULACIÓN PUBLICITARIA DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA EN EL EVENTO DENOMINADO "CONCIERTO LA TRIPLETA DEL DESPECHO" EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN EL COLISEO LA ESTANCIA DE LA CIUDAD DE POPAYÁN.

SUPERVISION: La supervisión del CONTRATO 014 de 2025 se le asignó la función de supervisor a ALBERT VIAFARA BANGUERO, jefe de la División Comercial, quien presento los siguientes certificados de cumplimiento en desarrollo de la supervisión:

- PRIMERA Y UNICA CERTIFICACIÓN:** a los 13 días del mes de marzo de 2025, se efectuó certificación para pago así:

FACTURA No.	FECHA	CONCEPTO	VALOR
FUP435	28/02/2025	Concierto La Tripletta Del Despecho	\$30.000.000

- Pago efectuado mediante transferencia No. 5636466516 del día 05/08/2025.

Teniendo en cuenta lo anterior y acorde a los informes del supervisor, dado que el contrato según el manual de contratación acuerdo No. 002 de 2023 CAPITULO V LIQUIDACIONES DEL CONTRATO requiere liquidación, se procederá a efectuar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los que se reflejan en el estado actual de la cuenta así:



ACTA DE LIQUIDACION



Valor del Contrato	\$30.000.000
Valor ejecutado del contrato	\$30.000.000
Valor sin ejecutar del contrato	\$0
Valor cuentas presentadas y canceladas	\$30.000.000
Cuentas pendientes por cancelar	\$0
Saldo a favor de la entidad	\$0

NOTAS: Las partes se declaran a paz y salvo por concepto de la celebración, ejecución y liquidación del contrato No. 014 de 2025, en todas sus partes con sus correspondientes modificaciones; en consecuencia, el contratista renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa judicial y extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido perjuicio alguno y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

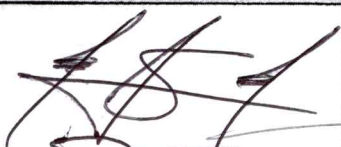
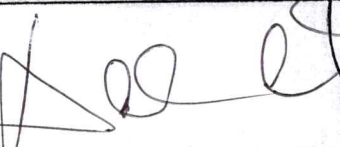
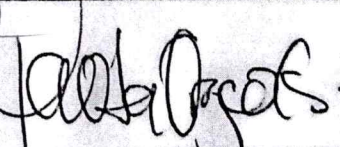
Mediante la presente acta de liquidación el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes.

El señor gerente firma la presente acta con fundamento en los Informes presentados por el supervisor, mediante el cual certifica que el contratista ha cumplido con las condiciones y obligaciones a cargo del contratista pactadas en el contrato. El recibo del contrato debidamente terminado no releva al contratista de las acciones civiles y penales que se generen por sus actos u omisiones en la actuación contractual a que se hace referencia la ley 80 de 1993. Acuerdo No. 002 del 05 de julio del 2023 – Manual de Contratación.

Teniendo en cuenta que, según los informes presentados por el supervisor, el porcentaje de ejecución fue de 100%, NO se debe liberar saldo de la reserva presupuestal a favor de la entidad.

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL	\$30.000.000	\$0
VALOR OTROSÍ	\$0	-
VALOR PAGO TOTAL CONTRATO	-	\$30.000.000
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$0	\$0
SUMAS IGUALES	\$30.000.000	\$30.000.000

Se firma a los quince (15) días del mes de octubre de 2025, declarando las partes quedar a PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO.

FIRMA (ORDENADOR DEL GASTO)	FIRMA SUPERVISOR	FIRMA DEL CONTRATISTA
		

Elaboró/ Diego Narváez – Prof de Apoyo-. División Comercial
Revisión Jurídica/ Dra. Isabel Stephany Dávila Salamanca- Oficina Jurídica